

Linax. Para Diputado de la Diberã a Bartholome Campoy Para
Diputado de los Pagos de la Orduela, Ferreraxes, Campo Texar y de
mas que aya desde el Terrino de Villanueva hasta el de Murcia
y Lorquí a Juan Palazon Confiando en la auilidad, suficiencia
y buenas partes de los susodhos mur vas y vej de dhamivilla
Por el presente los elip y nombrã, a cada vno, en el Oficio que a mi be
les queda señalado dandoles poder y facultad para que en ella
Terrino y Jurisdiccion los puedan, usar y exercer desde primer
no de Enero del año que viene de mil seys, sesenta y cinco
hasta fin de Diciembre de el. Mando al Alcald. de aque
Parido, y al Consejo, Justicia, y Desam. de dha m. o. les rec
ban su xam. por Dios nro Señor en forma de dno de que be
fiel, y diligentem. usaran los dhos Oficios guardando Justicia
a las partes que ante los Alcaldes la pidieren conforme las Leyes
y Pragm. de los Reynos sin hacer cohechos, ni llevar
dno de rranados, atendiendo al beneficio y bien conueniente de la
Republica, guardando en todo el seruicio de Dios nro Señor
el de d. M. y nro, y otorgaran fianzas legas, llamas y abo
nadas que se obliguen a que daran cuenta y rend. de dhos of
cios en los terminos dias de la Ley cada y quando, y a quien por
mi les fuere mandado, y que pagarán lo que contra ellos fuere
Juzgado, y seruenciado. Lo qual fho mande los reciban
admitan al uso y exercicio de dhos Oficios, y los ayan y
tengán por tales Oficiales de Consejo correspondiendo lo
con los dno que les fueren debidos, y les guarden todas las

